CONTRATO N° 22

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2020 "REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EXISTENTES Y SANITARIOS EN LA ESC BAS N° 4032 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY" - ID N° 376622.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PIRIS CONSTRUCCIONES , domiciliada en Barrio Ciudad Nueva de la Ciudad de Villa Curuguaty., República del Paraguay, representada en este acto por el señor Pedro Walter Piris Espínola, con Cédula de Identidad N° 4.608.569, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EXISTENTES Y SANITARIOS EN LA ESC BAS N° 4032 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EXISTENTES Y SANITARIOS EN LA ESC BAS N° 4032 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376622**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INDEPENDENCIA ·

Piris Construcciones
RUC: 4608569 - 6

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*14*	*139.750.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N°716/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY						
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
OBRA: Reparación de Bloque de 02 Aulas Existentes y Sanitarios						
Escuela Básica Nº 4,032 Virgen de Fátima - Casco Urbano - Curuguaty						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANTID.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**Cod de Cat**
1	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales, y desmantelamiento Inst. Eléctrica.	M2	268,00	22.000	5.896.000	72131601-005
2	Provision y colocacion de Techo de Chapas Trapezoidales de zinc, con membrana aislante, sobre estrucutra de madera existente.Con Pilares metálicos en Galería.	M2	268,00	220.000	58.960.000	72131601-007
3	Colocacion de Planchuelas de sujeción	Un	1,00	2.000.000	2.000.000	72131601-005
4	Envarillado de Paredes	Un	1,00	1.500.000	1.500.000	72131601-005

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Piris Construcciones
508569 - 6

5	Pintura de paredes al Látex	M2	260,00	20.000	5.200.000	72131601-012
6	Pintura de Paredes Sintético	M2	90,00	27.000	2.430.000	72131601-012
7	Pintura de Aberturas Puertas Sintética	M2	30,00	27.000	810.000	72131601-012
8	Pintura de Aberturas ventanas Sintética	M2	21,00	27.000	567.000	72131601-012
9	Pintura de techo al Barniz	M2	268,00	20.000	5.360.000	72131601-012
10	Pintura de Canaleta Sintética	M2	17,80	27.000	480.600	72131601-012
11	Pintura de Pizarrón	Un	2,00	300.000	600.000	72131601-012
12	Colocacion de Tablero General	Un	1,00	1.200.000	1.200.000	72131601-001
13	Colocacion de Caja metálica p/ ventiladores	Un	2,00	500.000	1.000.000	72131601-001
14	Artefactos de Iluminacio lampara de bajo consumo de 85 W	Un	8,00	140.000	1.120.000	72131601-001
15	Artefactos de Iluminacio lampara de bajo consumo de 45 W	Un	8,00	120.000	960.000	72131601-001
16	Ventilador de Techo	Un	4,00	500.000	2.000.000	72131601-001
17	Toma corriente	Un	8,00	140.000	1.120.000	72131601-001
18	Colocación de vidrio	M2	2,00	140.000	280.000	72102602-004
19	Arreglo de Ventanas tipo Balancín	Un	1,00	1.500.000	1.500.000	72102602-004
20	Canaletas molduradas	Ml	54,00	100.000	5.400.000	72102602-011
21	Bajadas de Canaleta PVC	Ml	32,00	30.000	960.000	72102602-011
22	Puerta Tablero de aulas	Un	2,00	1.200.000	2.400.000	72131601-010
23	Arreglo de Puertas Sanitarios	Un	9,00	250.000	2.250.000	72131601-010
24	Arreglo y Mantenimiento de Baños	Un	2,00	1.200.000	2.400.000	72131601-005
25	Guarda Obras	M2	38,00	80.000	3.040.000	72131601-005
26	Cartel de Obras	Un	1,00	800.000	800.000	72131601-005
27	Limpieza Final de Obras	Un	1,00	966.400	966.400	72131601-013
	TOTAL GENERAL				**111.200.000**	

El monto del presente contrato es de Gs.111.200.000 (Guaranies Ciento Once Millones Doscientos Mil).

Piris Construcciones
RUC: 4608569 - 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **60 (sesenta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **60 (sesenta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

Las obras serán ejecutadas en el local de Escuela Básica N° 4032 "Virgen de Fátima" del Barrio Virgen de Fátima de la Ciudad de Villa Curuguaty. En el inmueble ubicado en el Cuadrante UD 53/10, Manzana N° 76 Solar 02. Sobre la calle 8 de diciembre entre 1° de marzo y Carlos Antonio López

.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Villa Curuguaty**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de**: 10** % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **100 días** contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Piris Construcciones
RUC: 4608569 - 6

12. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EXISTENTES Y SANITARIOS EN LA ESC BAS N° 4032 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INDEPENDENCIA

Piris Construcciones
RUC: 4608569 - 6

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 30 (abril) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte.

Firmado por el Abg. Nelson Javier Martínez (en nombre de la Contratante).

Firmado por Pedro Walter Piris Espínola. (en nombre de la Contratista).

Piris Construcciones
RUC: 4608569 - 6

PIRIS CONSTRUCCIONES Ruc N° 4.608.569-6 Pedro Walter Piris Espínola	Abg. Nelson Javier Martínez Portillo Intendente Municipal